



**North Carolina Department of Commerce
Division of Employment Security
Unemployment Insurance**



Esta es una muestra de un Aviso de Audiencia en Persona. Aquí se le informará dónde y cuándo reportarse para la audiencia, quién estará conduciendo la audiencia y los temas que serán discutidos.

EN EL ASUNTO DE

Nº DE EXPEDIENTE DE APELACIÓN. [#####]

RECLAMANTE

EMPLEADOR

**NOMBRE
DIRECCIÓN
CIUDAD, ESTADO, CÓDIGO**

**NOMBRE
DIRECCIÓN
CIUDAD, ESTADO, CÓDIGO**

Reclamante: **(Primero) (Apellido)**

EL DÍA **(FECHA)**, EL <RECLAMANTE/EMPLEADOR> PRESENTÓ UNA APELACIÓN POR LA DETERMINACIÓN POR EL ADJUDICADOR, **(NOMBRE)** EXPEDIENTE Nº **#####**. EL ÁRBITRO DE APELACIONES REALIZARÁ UNA AUDIENCIA EVIDENCIAL POR TELÉFONO Y TOMARÁ UNA DECISIÓN SOBRE EL ASUNTO(S) A CONTINUACIÓN. SI EL ASUNTO(S) A CONTINUACIÓN ES DIFERENTE AL ASUNTO CUIDADO POR EL ADJUDICADOR, USTED PUEDE OBJETAR EN LA AUDIENCIA Y EL ÁRBITRO DE APELACIONES NO ESCUCHARÁ EVIDENCIA NI DECIDIRÁ CUALQUIER ASUNTO QUE HAYA OBJETADO SIN AVISO POR ESCRITO O RENUNCIA DE AVISO POR ESCRITO EN LA AUDIENCIA. CUANDO SE REPORTE PARA LA AUDIENCIA, NO ESPERE EN LÍNEA. DÍGALE AL RECEPCIONISTA QUE ESTÁ ALLÍ PARA UNA AUDIENCIA.

LUGAR DE LA AUDIENCIA: **(DIRECCIÓN, CIUDAD, ESTADO, CÓDIGO POSTAL)**

FECHA DE LA AUDIENCIA: **(DÍA, FECHA: MES FECHA AÑO)**

TIEMPO DE LA AUDIENCIA: **(HH: MM AM/PM EST/EDT) PARA (##) MINUTOS.**

ÁRBITRO DE APELACIONES: **(NOMBRE)**

TELÉFONO: **(XXX) XXX-XXXX FAX (XXX) (XXX-XXXX)**

CORREO ELECTRÓNICO: **(NAME.NAME@NCCOMMERCE.COM)**

ASUNTO(S) DE LA AUDIENCIA:

SI BIEN EL RECLAMANTE:

Cuadro de Texto de 1 a 4000 caracteres

1. **Estos son los asuntos que serán discutidos en la audiencia.**
- 2.
- 3.



**North Carolina Department of Commerce
Division of Employment Security
Unemployment Insurance**



Fecha de Envío: MM/DD/AAAA

VEA EL REVERSO PARA MÁS INFORMACIÓN

AVISO DE AUDIENCIA EN PERSONA

Por favor, revise el folleto "Cómo apelar una Determinación Inicial y Participar en una Audiencia" que le fue enviado previamente. Las copias del folleto y las respuestas a las Preguntas Frecuentes están disponibles en www.ncesc.com.

IMPORTANTE: SEA PUNTUAL PARA SU AUDIENCIA. SI LA PARTE APELANTE LLEVA MÁS DE 10 MINUTOS DE RETRASO PARA UNA AUDIENCIA EN PERSONA, EL ÁRBITRO DE APELACIONES PUEDE DESESTIMAR LA APELACIÓN Y PERMITIR QUE LOS OTROS PARTICIPANTES SE VAYAN. SI LA PARTE QUE NO APELA LLEVA MÁS DE 10 MINUTOS DE RETRASO DICHA AUDIENCIA PUEDA PROCEDER SIN ELLOS.

CÓMO DAR EVIDENCIA: Se requiere un testimonio jurado. Si desea que testifiquen los testigos, éstos deben hacerlo en la audiencia. Si tiene documentos, grabaciones electrónicas o demás evidencia que desee que sea considerada por el funcionario de la audiencia, debe enviarla por correo o entregarla al funcionario de la audiencia y a cada una de las partes. La evidencia debe ser recibida antes de la audiencia.

SEPARACIONES RELACIONADAS CON DROGAS/ALCOHOL: Debe haber evidencia para probar o refutar cualquier prueba y sus resultados. Las pruebas también deben incluir normas y/o políticas de trabajo. En Carolina del Norte, la Ley de Regulación del Examen de Sustancias Controladas, los Estatutos Generales de CN 95-230 y siguientes, requiere que las pruebas cumplan con sus requisitos de procedimiento, a menos que la prueba sea administrada por el Departamento de Transporte de los Estados Unidos o la Comisión Reguladora Nuclear. En lugar de testimonios en vivo de un representante de laboratorio en una audiencia de reclamaciones impugnadas, puede presentarse una declaración jurada del representante autorizado de los laboratorios para probar los resultados del examen de sustancias controladas, la cadena de custodia y/o el cumplimiento de todas las pruebas y reevaluaciones requeridas por la ley federal o estatal. Los resultados de las pruebas pueden considerarse aprobados si el reclamante los admite o los estipula durante la audiencia o por declaración jurada. Cualquier documento presentado al funcionario de la audiencia también debe haber sido entregado a la otra parte antes de la audiencia. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el Árbitro Principal de Apelaciones.



**North Carolina Department of Commerce
Division of Employment Security
Unemployment Insurance**



POSTERGACIONES: Cualquier solicitud para cambiar la fecha, hora o lugar de la audiencia debe ser hecha al árbitro de apelaciones.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Cualquier reclamante o empleador puede presentar su propia apelación y representarse a sí mismo (pro se) durante todo el proceso de apelación administrativa, o puede hacer que un representante legal presente una apelación y lo represente. Se deben obtener representantes legales antes de cualquier audiencia o revisión administrativa. Un representante legal (incluyendo individuos de una compañía de terceros que sirva como administrador de seguro de desempleo del empleador) debe ser un abogado titulado, o una persona supervisada por un abogado titulado de acuerdo con el Capítulo 84 de N.C.G. y la sección 96-17 (b). Los avisos y/o la certificación de la supervisión del abogado deben hacerse por escrito.

CITACIONES: El Árbitro de Apelaciones puede emitir citaciones para testigos y documentos que sean relevantes para la audiencia. Haga la solicitud tan pronto como sea posible, para que la citación pueda ser entregada antes de la audiencia. Los representantes legales pueden emitir citaciones a su propio costo y discreción.

Contacte al: NC Department of Commerce, Division of Employment Security, Appeals Section,
PO Box 25903, Raleigh, NC 27611-50 903

Facsímil: (919) 733-1228 *teléfono: (919)707-1060* des.public.appeals@mcommerce.com

Si escribe o llama para saber de su caso, por favor indique nombre completo del reclamante, los últimos cuatro dígitos del número de Seguro Social del reclamante y el número Expediente de las Apelaciones.